

Gobierno de

Monterrey

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, DERIVADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SFA-DGA-DASG/58/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. MIRIAM MORENO ROJAS; SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO, C. CINTIA SMITH; Y EL DIRECTOR DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO, C. EDILBERTO GONZÁLEZ SERNA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA MICROXPERTS, S.A. DEC.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MARCELINO CEDILLO ORDOÑEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- Declara "EL MUNICIPIO":

- 1.1.- Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- 1.2.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2022 dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 145, de fecha 7 de octubre de 2022 dos mil veintidós, en favor del Lic. José Antonio Gómez Villarreal, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II y IX, 30, 37, fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 40, 41, fracción I, II, XI, 113, 118 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVIII y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

1

X/

VI 1



Monterrey

- **1.3.-** Que, para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- **1.4.-** Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertos con Recursos Fiscales 2022, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante Oficio ICOM 22188017, recibido en fecha 11-once de octubre de 2022-dos mil veintidós.
 - 1. Recursos Fiscales 2022: \$4,000,000.00 (M.N.)
 - 2. Concepto: Suficiencia Presupuestal para la adquisición de equipos de cómputo para las diferentes áreas de este Gobierno Municipal.
- **1.5.-** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MIC960329GN3, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 1.6.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SFA-DGA-DASG/58/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I y 29 fracción I, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 18 fracción IV, 20, 21 fracción I, y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso "EL PROVEEDOR", resultó adjudicado, mediante el fallo de fecha 02-dos de diciembre de 2022-dos mil veintidós
- 2.- Declara "EL PROVEEDOR", a través de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad:
- **2.1.-** Que su representada es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas, acreditando su existencia mediante Escritura Pública número 2,987-dos mil novecientos ochenta y siete, de fecha 29-veintinueve de marzo de 1996-mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del Notario Público Número 49-cuarenta y nueve, Lic. Juan Antonio Rodríguez Flores, con ejercicio en el Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Número 1305, Volumen 428, Libro 3, Sociedades Mercantiles Sección de Comercio, fecha de registro 27-veintisiete de junio de 1996-mil novecientos noventa y seis.
- 2.2.- Que se acredita la personalidad del Representante Legal mediante la Escritura Pública número 16,985-dieciséis mil novecientos ochenta y cinco, de fecha 31-treinta y uno de mayo de 2016-dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Notario Público Número 69-sesenta y nueve, Lic. César González Cantú, con ejercicio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico 56242*9, Control Interno número 115, con fecha 6 seis de junio de

J

4

X



2016-dos mil dieciséis, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

- **2.3.-** Que para los efectos del presente Contrato señala como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; así como para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Melchor Múzquiz número 465, edificio B, colonia Mitras Centro, en Monterrey, Nuevo León, CP 64460, y en Boulevard Venustiano Carranza 3940, Local 24, Colonia Villa Olímpica, Saltillo, Coahuila, C.P. 25230.
- **2.4.-** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes MIC960329GN3 expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2.5.- Que, para los efectos legales correspondientes, el Representante Legal se identifica con credencial para votar, con clave de elector número expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.
- **2.6.-** Que cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir el presente Contrato.
- **2.7.-** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes y servicios, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este Contrato y, en general, toda la información requerida para el bien y/o servicio materia del Contrato.
- 2.8- Que su representada tiene por objeto, entre otros: a). Compra Venta de equipos, accesorios y refacciones consumibles para computadoras y oficinas.
- 2.9.- Que cuenta con la clave única de proveedor número 318314 expedido por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, que actualmente se encuentra activo en el catálogo de proveedores y prestadores de servicios de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales del Municipio de Monterrey.
- **2.10.-** Que "EL PROVEEDOR" a la firma del presente instrumento jurídico manifiesta a través de su representante legal estar plenamente consciente de la prevención y sanciones de las irregularidades sobre las faltas administrativas y hechos de corrupción de acuerdo al artículo 22 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- 2.11.- Que, habiendo cotizado ante el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Presencial No.

l

h

4



SFA-DGA-DASG/58/2022, "EL PROVEEDOR", resultó licitante adjudicado para la Adquisición de Equipos de Cómputo, cuya descripción y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el ANEXO TÉCNICO.

Que expuesto lo anterior, las partes han revisado lo establecido en este Contrato, reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - (OBJETO) "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a favor de "**EL MUNICIPIO**" equipos de cómputo, cuyas especificaciones y características técnicas se detallan en el ANEXO TÉCNICO, y de las cuales los costos unitarios son los siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
1	Computadora HP Modelo ProDesk 400 G7 SFF, Intel Core i3-10100 3.60GHz, 8GB, 256GB SSD, Windows 11Pro	HP	PZA	\$15,906.00	\$15,906.00	\$2,544.96	\$18,450.96
2	Computadora HP Modelo 208 G5 SFF, Intel Core i5- 10505 3.20 GHz, 8GB, 512GB SSD, Windows 11 Pro	HP	PZA	\$17,548,.00	\$17,548,.00	\$2,807.68	\$20,355.68
3	Computadora Marca HP Modelo 280 G5 SFF Intel Core i7 10700 Disco dura 1 TB Ram 8 GB Windows 11 Pro	HP	PZA	\$21,280.00	\$21,280.00	\$3,404.80	\$24,684.80
4	Laptop Marca HP Modelo 250 G8 15.6" HD, Intel Core i3-1005G1 1.20 GHz, 8GB, 1TB, Windows 10 Pro 64-bit	HP	PZA	\$13,305.00	\$13,305.00	\$2,128.80	\$15,433.80
5	Laptop Marca HP Modelo ProBook 450 G9 15.6" HD, Intel Core i5-1235U 3.30GHz, 8GB, 512GB SSD.		PZA	\$27,346.00	\$27,346.00	\$4,375.36	\$31,721.36

21.36

VI



	NVIDIA GeForce MX570, Windows 11 Pro 64-bit	HH					
6	Laptop Marca HP Modelo 250 G8 15.6" HD, Intel Core i7-1165G7 2.80GHz, 8GB, 512GB SSD, Windows 10 Pro 64-bit	HP	PZA	\$20,233.00	\$20,233.00	\$3,237.28	\$23,470.28
7	Monitor Marca HP Modelo P22va G4 22" FHD Resolución 1920x1080 Panel VA	HP	PZA	\$3,446.00	\$3,446.00	\$551.36	\$3,997.36

Dentro de las cantidades antes señaladas en la presente Cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente Contrato, y se hace la mención de que el monto señalado como contraprestación no se considera anticipo y el pago será realizado en pesos mexicanos.

SEGUNDA. - (CONTRAPRESTACIÓN) El precio señalado como contraprestación por el suministro de equipos de cómputo para el Municipio de Monterrey a cargo de "EL PROVEEDOR", se encontrará sujeto a la cantidad de bienes que soliciten durante el tiempo de vigencia del presente contrato, de acuerdo a los precios que se encuentran detallados en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - (CONDICIÓN DE PRECIO FIJO) Los precios unitarios que "EL PROVEEDOR" cobrará a "EL MUNICIPIO" por los bienes objeto del presente Contrato, se mantendrán fijos durante toda la vigencia del presente instrumento jurídico. Todos los demás gastos que se generen, así como cualquier provisión que se deba realizar para cumplir con la totalidad de las obligaciones que mediante la firma de este instrumento legal adquiere "EL PROVEEDOR", serán por cuenta del mismo.

CUARTA. - (MONTO MÍNIMO) Se establece como presupuesto mínimo para el suministro de equipos de cómputo la cantidad de \$1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 m.n.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA. - (MONTO MÁXIMO) Se establece como presupuesto máximo para el suministro de equipos de cómputo la cantidad de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

SEXTA. - (VIGENCIA) Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente a la fecha de emisión del fallo, con independencia de la fecha de firma del contrato y concluirá el día 31-treinta y uno de diciembre de 2022-dos mil veintidós.











SÉPTIMA. - (GARANTÍA DE BIENES) "EL PROVEEDOR" se compromete a que los bienes que oferta, cumplen con la totalidad de las características y especificaciones técnicas descritas en el ANEXO TÉCNICO del presente instrumento jurídico y los garantiza durante la vigencia del Contrato respectivo, por un periodo de 12-doce meses contados a partir de la entrega de los mismos, para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes.

"EL PROVEEDOR" será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes contratados, respecto de cualquier reclamación por parte de "EL MUNICIPIO", para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes.

OCTAVA. - (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establece en el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar de manera física o de manera electrónica siempre y cuando las disposiciones jurídicas aplicables, permitan la constitución de las garantías por dichos medios, a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración, la siguiente Póliza de Fianza:

Una Póliza de Fianza que garantice el cumplimiento de Contrato, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización del o los Contratos respectivos, por un importe equivalente al 20%-veinte por ciento del monto máximo del Contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La Póliza de Fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- b) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número SFA-DGA-DASG/58/2022;
- c) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Contrato;
- d) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente;
- e) Que para la liberación de la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, previa validación de cumplimiento total del área usaría;
- f) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la Fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.

l

4

y

SIG-006-2023

A elección de "EL MUNICIPIO" podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, asimismo, para que no se extinga la Fianza, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en caso de prórroga o espera concedida por "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR", lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Las partes convienen en que las garantías tendrán vigencia hasta que culmine el término de 12-doce meses de garantía de los bienes que establece la cláusula séptima del presente instrumento. Lo anterior en la inteligencia que para la cancelación y devolución de las mismas deberá mediar autorización por escrito de la Unidad Requirente, previa solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

NOVENA.- (EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA) En caso de incumplimiento del objeto de este Contrato, en el plazo establecido u ofrecido, o en caso de no entregarse los bienes a los cuales se comprometen, no se cumplan las especificaciones técnicas y económicas establecidas, o cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO", hará efectiva la garantía consignada a su favor dentro de la Cláusula que antecede, lo anterior sin demérito de la aplicación de la pena convencional que se fija dentro del presente Contrato.

La garantía se hará efectiva también, en caso de manifestación de defectos en la entrega de los bienes que se adquieren tales como calidad deficiente derivada de la falta de cumplimiento de las especificaciones o características técnicas establecidas en este Contrato o cualquier otra causa que afecte el cumplimiento total del objeto del presente instrumento legal.

DÉCIMA. - (PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y SUPERVISIÓN). "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, conforme a las condiciones y características señaladas en la Cláusula Primera, dentro del término de 5-cinco días hábiles siguientes, después de recibir vía electrónica la orden de surtimiento por parte de la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto en las cantidades, lugares y fechas que se le indique.

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las siguientes condiciones de entrega de los bienes:

- El personal encargado de la entrega deberá de portar gafete y uniforme de la empresa para tener una plena identificación;
- Vehículo debidamente identificado mediante rotulación de la empresa;

"EL MUNICIPIO" solo aceptará bienes nuevos y de reciente fabricación y estar en óptimas condiciones en funcionamiento, de conformidad con el o los modelos solicitados.

"EL PROVEEDOR" será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes respecto de cualquier reclamación por parte de "EL MUNICIPÍO" para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o caducidad de los bienes.

2

1

S

CONTRATO CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA MICROXPERTS, S.A. DE C.V.

"EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto será responsable de la supervisión, debida ejecución para la prestación de los servicios, al mismo tiempo que participará y será responsable dentro del ámbito de su competencia, en la realización de acciones encaminadas al cumplimiento del objeto del presente instrumento.

Manifestando las partes que la aceptación de los bienes objeto del presente Contrato, quedaran sujeta a la verificación del cumplimiento de las características y especificaciones motivo del presente instrumento, mismas que deberán ser verificadas por parte de la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, estando de acuerdo que hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación, y la suscripción del acta entregarecepción correspondiente, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

DÉCIMA PRIMERA. - (PRÓRROGAS) "EL PROVEEDOR", podrá solicitar prórroga solamente en los siguientes supuestos:

a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la legislación aplicable.

En los supuestos descritos en la presente Cláusula no procederá aplicar a "EL PROVEEDOR", penas convencionales por atraso.

DÉCIMA SEGUNDA.- (**RESCISIÓN**) "EL **MUNICIPIO**" rescindirá administrativamente el Contrato cuando "EL **PROVEEDOR**" no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento: la no entrega de los bienes en las fechas establecidas en el presente instrumento jurídico, o en el plazo adicional que "EL **MUNICIPIO**" haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso, hayan sido devueltos.

Adicional a lo anterior, se podrá rescindir el Contrato por las siguientes causas:

- a) No iniciar con entrega de los bienes objeto del contrato dentro de los 15-quince días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Interrumpir injustificadamente la entrega de los bienes;
- Negarse a reponer la totalidad o alguna parte de los bienes prestados, que se hayan detectado como defectuosos o no hayan cumplido con las características y especificaciones contenidas en el presente Contrato;
- d) No entregar los bienes de conformidad con lo estipulado en el Contrato;
- e) No hacer entrega sin justificación alguna de las garantías que al efecto se señalen en los Contratos derivados de los procedimientos de contratación regulados por la Ley y su Reglamento;
- f) No dar cumplimiento a los programas pactado en el Contrato para la entrega de los bienes de que se trate sin causa justificada;

2

H



- g) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales o de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración o de la Secretaría de Finanzas y Administración que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- h) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de "EL MUNICIPIO";
- i) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- j) Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- k) Incumplir con el compromiso que, en su caso haya adquirido al momento de la suscripción del Contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a "EL MUNICIPIO", en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a "EL PROVEEDOR", del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que se le entregó el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se resolverá en el término de 15-quince días hábiles, contados a partir de que "EL PROVEEDOR" haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA. – (DEVOLUCIONES) Si durante la entrega de los bienes se comprueban vicios ocultos por causas imputables al fabricante y dentro del periodo de garantía "EL MUNICIPIO" hará la devolución de los mismos, en estos casos "EL PROVEEDOR" se obliga a reponer a "EL MUNICIPIO" sin condición alguna, el 100%-cien por ciento del volumen devuelto originalmente a la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, en un plazo que no excederá de 24-veinticuatro horas naturales contados a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, "EL PROVEEDOR" se obliga a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada y se computarán por los días naturales desde la fecha de devolución de los bienes, hasta la fecha en que se pongan

2

t

P



efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO", y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- (CAUSAS DE RECHAZO) Si durante la entrega de los bienes se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente Contrato, "EL MUNICIPIO" procederá a no aceptar los mismos, obligándose a "EL PROVEEDOR" a entregar nuevamente el 100%-cien por ciento de los bienes rechazados en un plazo no mayor a 24-veinticuatro horas naturales, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la inspección y autorización de los bienes a entregar por parte de la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto por lo anterior, no se exime a "EL PROVEEDOR" de la sanción que resulte aplicable por retraso en la prestación de los servicios.

DÉCIMA QUINTA. - (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS) "EL PROVEEDOR" se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a "EL MUNICIPIO" de cualquier sanción económica o legal que pudiera darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

DÉCIMA SEXTA. - (PENA CONVENCIONAL) En caso de que se incumpla cualquiera de los plazos establecidos en el suministro de los bienes, para la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto objeto del presente instrumento, de forma parcial o deficiente por causas imputables a "EL PROVEEDOR", debidamente probadas por "EL MUNICIPIO" y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por "EL PROVEEDOR" en el presente instrumento jurídico, deberá pagar como pena convencional a "EL MUNICIPIO", la cantidad equivalente al uno al millar por cada día natural de mora, respecto de la entrega de los bienes contratados, conforme a lo que sigue:

 a) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que "EL PROVEEDOR" tenga pendiente en "EL MUNICIPIO", independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

DÉCIMA SÉPTIMA. - (PROPIEDAD INTELECTUAL) Ambas partes acuerdan que "**EL PROVEEDOR**", es el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento o así convengan a los intereses de "**EL MUNICIPIO**", la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "**EL MUNICIPIO**", en los términos de las disposiciones legales aplicables, obligándose "**EL PROVEEDOR**", a llevar a cabo todos los procesos legales y administrativos necesarios para cumplir con dicha obligación.

DÉCIMA OCTAVA. - (MODALIDAD DE PAGO) "EL PROVEEDOR", deberá de presentar en un término máximo de 40-cuarenta días hábiles, contados a partir de haber realizado la entrega

Ĺ







de los bienes la siguiente documentación completa y debidamente requisitada para realizar el pago correspondiente en:

- a) Factura original a favor del Municipio de la Ciudad de Monterrey, en que deberá presentarse el Impuesto al Valor Agregado desglosado, dicho documento deberá ser previamente validado por la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto;
- b) Los documentos que acrediten la entrega de los bienes contratados;
- c) Copia del acuse de recibo de la garantía de cumplimiento del Contrato.

El pago de las facturas se realizará en moneda nacional y no podrá exceder de 30-treinta días naturales posteriores a la entrega y aceptación de las mismas por parte de la Dirección de Egresos de la Dirección General de finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, de las diversas dependencias del Municipio, según sea el caso, a través de sus respectivos directores de Área usuaria.

Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicada en el Segundo Piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, sito en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, previa validación y sello de la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se efectuará por parte de la Dirección de Egresos de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, previa entrega de la documentación correspondiente, para lo cual es necesario que la factura que presente "EL PROVEEDOR" reúna los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia, en caso de no ser así, "EL MUNICIPIO" no gestionará el pago a "EL PROVEEDOR", hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

Las cantidades que se paguen por conceptos de pago parcial, I.V.A., comisiones, y cualquier otra cantidad que "EL MUNICIPIO" deba pagar a "EL PROVEEDOR" serán pagadas en moneda nacional, en fondos inmediatamente disponibles, en la fecha que sean exigibles y pagaderos en lugar que indique de manera anticipada "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA NOVENA. - (SUBCONTRATACIÓN) "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo, no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante "EL MUNICIPIO" por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

2

<u>L</u>

#



VIGÉSIMA. - (TERMINACIÓN ANTICIPADA) Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación, sin que ello genere para ninguna de las partes contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa mas no limitativa, "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes que se enajenan y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento del Contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL MUNICIPIO";
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA. - (NORMAS DE CALIDAD) "EL PROVEEDOR" se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - (SUSPENSIÓN Y/O RENUNCIA DEL SERVICIO) Si "EL PROVEEDOR", a su solo juicio y en cualquier momento, suspende el suministro de los bienes mediante los cuales fue adjudicado será sujeto a las siguientes condicionantes:

- a) "EL PROVEEDOR" deberá cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión;
- b) "EL PROVEEDOR" deberá pagar a "EL MUNICIPIO", por la opción de suspensión y/o renuncia, los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de la suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda;
- c) "EL MUNICIPIO" ejecutará las Garantías para cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de la suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda.

Ambas partes manifiestan que todas las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico y sus anexos, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos en el contrato y la no realización de los mismos, hará incurrir a "EL PROVEEDOR" en incumplimiento del contrato en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberá cubrir a "EL MUNICIPIO", los gastos señalados en los incisos b) y c) del párrafo anterior de la presente Cláusula.

2

h

1

H



VIGÉSIMA TERCERA. – (ANEXOS) Ambas partes acuerdan que tienen calidad de anexos del presente contrato y por lo tanto forman parte integral del mismo, lo que se establece en las Bases, Acta de Junta de Aclaraciones, Dictamen y Fallo contenido de la documentación legal, propuestas técnica y económica presentada por "EL PROVEEDOR", dentro de la Licitación Pública Nacional Presencial Número SFA-DGA-DASG/58/2022, relativa al suministro de equipos de cómputo, y por lo tanto, "EL PROVEEDOR" se obliga al pleno cumplimiento de lo ahí establecido.

VIGÉSIMA CUARTA. - (CONFIDENCIALIDAD) "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" son conscientes de que, en el presente Contrato, tanto los empleados de "EL PROVEEDOR" como asimismo los servidores públicos de "EL MUNICIPIO" podrán tener acceso a información en posesión, la cual a todo efecto deberá ser considerada como confidencial y/o reservada y en tal virtud no divulgable a ningún tercero (en adelante "LA INFORMACIÓN").

En tal sentido, "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" convienen en no divulgar ni transferir a terceros, sin previa autorización por escrito del titular de "LA INFORMACIÓN", cualquier información que se reciba, ya sea verbal, escrita, almacenada, en forma magnética o se genere con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Contrato.

"EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" podrán divulgar "LA INFORMACIÓN", total o parcialmente, sólo a aquellos empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para que dichos empleados y funcionarios estén advertidos de la naturaleza confidencial de "LA INFORMACIÓN". La divulgación a cualquier otra persona queda estrictamente prohibida salvo consentimiento por escrito de "EL MUNICIPIO".

"EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" se comprometen a que el manejo de "LA INFORMACIÓN" derivada del presente Contrato deberá de cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.

VIGÉSIMA QUINTA. - (IMPUESTOS Y DERECHOS) Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico, serán erogados por "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Ley vigente en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA. - (RESPONSABILIDAD TOTAL) "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar los bienes a "EL MUNICIPIO", infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, Normas o Leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

2

h

K





VIGÉSIMA SÉPTIMA. - (SUPERVISIÓN) "EL PROVEEDOR" acepta estar sujeto a la supervisión de la calidad de los servicios y a la inspección física de sus instalaciones que en todo tiempo se realice cada vez que "EL MUNICIPIO" lo estime necesario, a fin de verificar el debido cumplimiento de las normas oficiales que correspondan, licencias, autorizaciones y permisos a que deba sujetarse "EL PROVEEDOR", dentro de su ámbito de acción comercial y profesional, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de cumplimiento del bien o de las condiciones ofertadas será motivo de rescisión así como la aplicación de las sanciones correspondientes, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 120 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. - (RELACIÓN LABORAL) Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de las partes asigne para llevar a cabo la entrega de los bienes, estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, "EL MUNICIPIO" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, "EL PROVEEDOR" lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

VIGÉSIMA NOVENA. - (DEL PERSONAL) "EL PROVEEDOR" se compromete a que el personal a su cargo, designado para la entrega de los bienes, los efectuará de manera eficiente y adecuada, mismos que deberán estar plenamente identificados para ello al encontrarse en las instalaciones de "EL MUNICIPIO", además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a "EL MUNICIPIO".

TRIGÉSIMA. - (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO) Los contratantes están de acuerdo en que, si durante la vigencia del Contrato "EL PROVEEDOR" por cualquier causa cambiara su domicilio o denominación social actual por alguna otra, el presente Contrato subsistirá en los términos establecidos, comprometiéndose "EL PROVEEDOR", a notificar de inmediato tal circunstancia a "EL MUNICIPIO".

TRIGÉSIMA PRIMERA. - (MODIFICACIONES) Los actos y omisiones de las partes en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los servicios sea igual al originalmente pagado.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. – (TRANSPORTACIÓN) "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, en condiciones óptimas durante el transporte, y manejo, bajo los siguientes lineamientos:

a) Transportación: El bien debe transportarse por le medio más adecuado en términos de

mpromete a condiciones

ninos de



SIG-006-2023

lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad. Los gastos que se originen por el transporte y maniobra de carga, y aseguramiento de los bienes, desde el lugar de origen hasta el sitio de entrega, será por cuenta de "EL PROVEEDOR". Las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR".

TRIGÉSIMA TERCERA. - (SUBTÍTULOS) Las partes acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

TRIGÉSIMA CUARTA. - (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

TRIGÉSIMA QUINTA. - (TRIBUNALES COMPETENTES) Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA de este Contrato, y sin renunciar "EL MUNICIPIO" al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Contrato, el cual consta de 16-dieciseis fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 09-nueve de diciembre de 2022-dos mil veintidós en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"

C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

C. MIRIAM MORENO ROJAS

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

A CA



Gobierno de

Monterrey

C. CINTIA SMITH

SECRETARIÁ DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

SIG-006-2023

C. EDILBERTO GONZÁLEZ SERNA

DIRECTOR DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE

INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

POR "EL PROVEEDOR"

C. MARCELINÓ CEDILLO ORDOÑEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE MICROXPERTS, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

ÚLTIMA HOJA DE 16-DIECISEIS DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UMA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL MICROXPERTS, S.A.DE C.V, EN FECHA DEL DÍA 09-NUEVE DE DICIEMBRE DE 2022-DOS MIL VEINTIDOS.

M/ Sup



ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/58/2022

DESCRIPCIÓN

PARTIDA 1

Computadora de Escritorio Intel Core i3-10100 3.60GHz, 8GB, 256GB, Windows 10 Pro 64-bit + Teclado/Mouse

Especificaciones:

Equipo Marca HP Modelo ProDesk 400 G7 de factor de forma reducido (639A7LA)

Sistema operativo	Windows 10 Pro (disponible mediante derechos de actualización de Windows 11 Pro)
Familia del procesador	Procesador Intel® Core™ i3 de 10.ª generación
Procesador	Intel® Core™ i3-10100 (frecuencia base de 3,6 GHz, hasta 4,3 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 6 MB de caché L3 y 4 núcleos) ^{3 4}
Chipset	Intel® Q470 ⁵
Gráficos	Integrada, Gráficos Intel® UHD 630
Memoria	8 GB de RAM DDR4-2666 MHz (1 x 8 GB)
Ranuras de memoria	2 DIMM
Almacenamiento interno	Unidad de estado sólido PCIe® NVMe™ de 256 GB
Dimensiones mínimas (anch. x prof. x alt.)	27 x 9,5 x 30,3 cm
Peso	3,9 kg (El peso varía según la configuración)
Software incluido	Software HP Noise Cancellation; HP Support Assistant;

E C.V.

))

bl



	Compre Office (se vende por separado); HP JumpStarts; HP
	Desktop Support Utilities; Oferta de prueba gratuita de 90 días de Xerox® DocuShare®
Software disponible	Compatibilidad con HP Smart
Funciones de gestión	HP BIOS Config Utility (descarga); Catálogo HP Client (descarga); Paquetes de controladores HP (descarga); HP System Software Manager (descarga); HP Cloud Recovery; HP Management Integration Kit para Microsoft System Center Configuration Management Gen 4; HP Image Assistant Gen 5 6 7 8 9
Inalámbrico	Combinación de Realtek RTL8822CE 802.11a/b/g/n/ac (2x2) Wi-Fi® y Bluetooth® 5
Factor de forma	Factor de pequeño formato
Teclado	Teclado HP USB con cable
Funciones de audio	Códec Realtek ALC3205, altavoz interno de 2 W, conector de audio universal, combinación de conector de auriculares y micrófono
Dispositivo apuntador	Mouse HP Desktop 320M con cable
Ranuras de expansión	1 M.2 2230; 1 M.2 2280; 1 PCIe 3 x1; 1 PCIe 3 x16; 1 lector de tarjeta de medios SD 4.0 ¹⁰ (1 ranura M.2 2230 para WLAN o almacenamiento y 1 M.2 2280 para almacenamiento.)
Puertos	Adelante 1 combinación de auriculares y micrófono; Velocidad de señalización de 10 Gb/s y 2 USB SuperSpeed Type-A; Velocidad de señalización de 480 Mb/s y 2 USB Type-A
	Trasero 1 salida de audio; 1 conector de alimentación; 1 RJ- 45; 1 HDMI 1.4; velocidad de señalización de 5 Gb/s y 3 USB SuperSpeed Type-A; 1 DisplayPort™ 1.4; velocidad de

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA MICROEXPERTS, S.A. DE C.V.



1

¥



	señalización de 480 Mb/s y 2 USB SuperSpeed Type-A
Compartimientos para unidades internas	Una unidad de disco duro (HDD) de 3,5" a dos unidades de disco duro (HDD) de 2,5" con soporte
Unidad óptica	HP F2B56AA quemador de DVD, DVD-RW, Usb 2.0 Externo, Negro
Gestión de seguridad	Contraseña de encendido (a través del BIOS); Desactivación de puerto SATA (a través del BIOS); Contraseña de instalación (a través del BIOS); Compatibilidad con candados para chasis y dispositivos de cierre con cable; Activación/desactivación de USB (a través del BIOS); Activación/desactivación de puerto serie (a través del BIOS); HP Secure Erase; HP Sure Click; HP Sure Sense; HP DriveLock y Automatic DriveLock; El chip de seguridad integrado Trusted Platform Module TPM 2.0 se suministra con Windows 10 (certificación Common Criteria EAL4+); HP BIOsphere Gen6; HP Client Security
Etiquetas ecológicas	Manager Gen6 11 12 13 14 15 16 Registro EPEAT®
Garantía del fabricante	incluye 1 año para piezas y mano de obra. Los términos y las condiciones varían según el país.













Computadora de Escritorio Intel Core i5-10505 3.20GHz, 8GB, 512GB, Windows 10 Pro-64-bit + Teclado/Mous

Especificaciones:

Equipo Marca HP Modelo 280 G5 de factor de forma reducido (6G7H8LA)

Sistema operativo	Windows 10 Pro (disponible mediante derechos de actualización de Windows 11 Pro)
Procesador	Intel® Core™ i5-10505 (frecuencia base de 3,2 GHz, hasta 4,6 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 12 MB de caché L3, 6 núcleos y 12 subprocesos)
Chipset	Intel® B460; Intel® H570
Gráficos	Gráficos Intel® UHD 630
Memoria	8 GB de RAM DDR4-2666 MHz (1 x 8 GB)
Ranuras de memoria	2 DIMM
Almacenamiento interno	Unidad de estado sólido PCIe® NVMe™ TLC M.2 de 512 GB
Dimensiones mínimas (anch. x prof. x alt.)	9,5 x 30,3 x 27 cm
Peso	4,2 kg
Software incluido	Búsqueda en Bing de IE11; HP Audio Switch; Documentación de HP; HP Setup Integrated OOBE Win10; HP Support Assistant; HP System Event Utility; McAfee LiveSafe™; Compre Office (se vende por separado); HP JumpStarts; Oferta de prueba gratuita de 30 días de Xerox® DocuShare®
Ranuras De Expansión	1 PCIe x1; 1 PCIe x16; 2 M.2; 1 lector de tarjeta SD 3 en 1
Dispositivo Apuntador	Mouse óptico HP USB con cable
Factor de forma	Factor de pequeño formato

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA MICROEXPERTS, S.A. DE C.V.







Teclado	Teclado HP USB con cable
Funciones de audio	Códec ALC3867, conector de audio universal con soporte para auriculares CTIA, puertos posteriores de salida de línea de audio (3,5 mm) y capacidad de transmisión múltiple
Puertos	4 USB SuperSpeed Type-A con velocidad de señalización de 5 Gb/s; 1 conector estéreo para combinación de auriculares y micrófono Puertos -1 HDMI; 1 entrada de línea; 1 salida de línea; 1 conector de alimentación; 1 RJ-45; 1 en serie; 1 VGA; 4 USB 2.0
Unidad óptica	HP F2B56AA quemador de DVD, DVD-RW, Usb 2.0 Externo, Negro
Compartimientos para unidades internas	1 unidad de disco duro (HDD) de 3,5" a 2 unidades de estado sólido (SSD) de 2,5" con soporte
Gestión de seguridad	Cierre con cable integrado para accesorios; Detector de intrusos; Ranura para cerradura; Trusted Platform Module (TPM) 2.0 (mediante firmware)
Etiquetas ecológicas	Registro EPEAT®
Garantía del fabricante	incluye 1 año para piezas y mano de obra. Los términos y las condiciones varían según el país.













Computadora de Escritorio Intel Core i7-10700 2.90GHz, 8GB, 1TB, Windows 10 Pro 64-bit + Teclado/Mouse

Especificaciones:

Equipo Marca HP Modelo 280 G5 SFF (6G7J4LA)

Sistema operativo	Windows 10 Pro (disponible mediante derechos de actualización de Windows 11 Pro)
Familia del procesador	Procesador Intel® Core™ i7 de 10.ª generación
Procesador	Intel® Core™ i7-10700 (frecuencia base de 2,9 GHz, hasta 4,8 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 16 MB de caché L3 y 8 núcleos)6,71
Chipset	Intel® B460; Intel® H570
Factor de forma	Factor de pequeño formato
Gestión de seguridad	Cierre con cable integrado para accesorios; Detector de intrusos; Ranura para cerradura; Trusted Platform Module (TPM) 2.0 (mediante firmware)
Memoria	8 GB de RAM DDR4-2933 MHz (1 x 8 GB)
Diseño de memoria	1 x 8 GB
Ranuras de memoria	2 DIMM
Almacenamiento interno	Disco duro SATA de 1 TB y 7200 rpm
Gráficos	Integrada
Gráficos (integrados)	Gráficos Intel® HD 630
Ubicación del puerto de E/S	Adelante

Me 6

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA MICROEXPERTS, S.A. DE C.V.



Puertos	4 USB SuperSpeed Type-A con velocidad de señalización
	de 5 Gb/s; 1 conector estéreo para combinación de
	auriculares y micrófono
Ubicación del puerto de E/S	Trasero
Unidad óptica	HP F2B56AA quemador de DVD, DVD-RW, Usb 2.0 Externo, Negro
Puertos	1 HDMI; 1 entrada de línea; 1 salida de línea; 1 conector de alimentación; 1 RJ-45; 1 en serie; 1 VGA; 4 USB 2.0
Ranuras de expansión	1 PCle x1; 1 PCle x16; 2 M.2; 1 lector de tarjeta SD 3 en 1
Funciones de audio	Códec ALC3867, conector de audio universal con soporte para auriculares CTIA, puertos posteriores de salida de línea de audio (3,5 mm) y capacidad de transmisión múltiple
Teclado	Teclado HP USB con cable
Alimentación	Fuente de alimentación interna de 180 W, hasta 90% de eficiencia, PFC activo
Margen de temperaturas operativas	0 a 40 °C
Dimensiones mínimas (anch. x prof. x alt.)	9,5 x 30,3 x 27 cm (System dimensions may fluctuate due to configuration and manufacturing variances.)3
Peso	4,2 kg
Número UPC	196548902866
Dimensiones del embalaje (An x F x Al)	19,6 x 49,8 x 34,6 cm
Peso del empaque	6 kg
Software incluido	Búsqueda en Bing de IE11; HP Audio Switch; Documentación de HP; HP Setup Integrated OOBE Win10; HP Support Assistant; HP System Event Utility; McAfee

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA MICROEXPERTS, S.A. DE C.V.

7; McAfee

2

1



	LiveSafe™; Compre Office (se vende por separado); HP JumpStarts; Oferta de prueba gratuita de 30 días de Xerox® DocuShare®11,291
Garantía del fabricante	incluye 1 año para piezas y mano de obra. Los términos y las condiciones varían según el país.

Laptop 15.6" HD, Intel Core i3-1005 G1, 8GB, 1TB SATA, Windows 10 Pro 64-bit, español, Con cámara

Especificaciones:

Equipo Marca HP Modelo Laptop HP 250 G8 (2Q9X8LT)

Sistema operativo	Windows 10 Pro11
Familia del procesador	Procesador Intel® Core™ i3 de 10.ª generación
Procesador	Intel® Core™ i3-1005G1 (frecuencia base de 1,2 GHz, hasta 3,4 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 4 MB de caché L3 y 2 núcleos)6,71
Gestión de seguridad	TPM 2.0
Memoria	8 GB de RAM DDR4-2666 MHz (1 x 8 GB)
Diseño de memoria	1 x 8 GB
Ranuras de memoria	2 SODIMM
Almacenamiento interno	Disco duro SATA de 1 TB y 5400 RPM
Unidad óptica	No incluido
Pantalla	Pantalla HD, antirreflectante, con bisel angosto, de 39,6 cm (15,6") en diagonal, 250 nits y 45 % de NTSC (1366 x 768)
Tamaño de pantalla (diagonal)	39,6 cm (15,6")
Gráficos	Integrada

c.v. 4

W W

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA MICROEXPERTS, S.A. DE C.V.



Gráficos (integrados)	Gráficos Intel® UHD		
Puertos	2 USB SuperSpeed Type-A con velocidad de señalización de 5 Gb/s; 1 USB SuperSpeed Type-C® con velocidad de señalización de 5 Gb/s; 1 conector estéreo para combinación de auriculares y micrófono; 1 RJ-45; 1 HDMI 1.4b; 1 alimentación de CA (El cable HDMI se vende por separado.)3		
Ranuras de expansión	1 lector de medios digitales multiformato		
Cámara	Cámara HD de 720p		
Funciones de audio	Altavoces estéreo, micrófono digital integrado		
Dispositivo apuntador	Mousepad que admite gestos multitáctiles		
Teclado	Teclado de tamaño completo con teclado numérico		
Inalámbrico	Combo Realtek 802.11a/b/g/n/ac (1x1) Wi-Fi® y Bluetooth® 4.2		
Alimentación	Adaptador de alimentación externa de CA de 45W HP Smart		
Tipo de batería	lones de litio de 3 celdas y 41 Wh de larga duración HP		
Certificado Energy Star	Certificación ENERGY STAR®		
Color de producto	Plateado ceniza oscuro		
Dimensiones mínimas (anch. x prof. x alt.)	35,8 x 24,2 x 1,99 cm		
Peso	A partir de 1,74 kg		
Número UPC	195161713064		
Dimensiones del embalaje (An x F x Al)	6,9 x 48,3 x 30,5 cm		
Software incluido	HP Support Assistant; Soporte Native Miracast; HP Audio Switch; Documentación de HP; HP Setup OOBE integrado; HP SSRM; HP JumpStarts; Prueba de 30 días de McAfee® LiveSafe™; Oferta de prueba gratuita de 30 días de Xerox® DocuShare®12,17,18,251		
Garantía del fabricante	Los servicios HP ofrecen una garantía limitada de 1 año y opciones de garantía limitada de software de 90 días según el país. Las baterías tienen una garantía limitada predeterminada de un año.		









Laptop 15.6" HD, Intel Core i5-1253U, 8GB, 512GB SSD, Windows 11 Pro 64-bit, español, Con cámara

Equipo Marca HP Modelo Laptop Probook 450 G9 (6X2J8LT)

Sistema operativo	Windows 11 Pro	
Familia del procesador	Procesador Intel® Core™ i5 de 12.ª generación	
Procesador	Intel® Core™ i5-1235U (hasta 4,4 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 12 MB de caché L3, 10 núcleos y 12 subprocesos)6,71	
Tecnología del procesador	Intel® Core™ i5 con la tecnología vPro™	
Funciones de gestión	HP Client Management Script Library (descarga); HP Image Assistant (descarga); Paquetes de controladores HP (descarga); Catálogo HP Client (descarga); HP Manageability Integration Kit Gen4 (descarga); HP Power Manager	
Especificaciones de impacto sustentable	Bajo halógeno	
Gestión de seguridad	Absolute Persistence Module; HP DriveLock y Automatic DriveLock; HP Secure Erase; HP Sure Click; HP Sure Sense; Actualización del BIOS a través de la red; HP Sure Admin; HP BIOSphere Gen6; Chip de seguridad incorporado TPM 2.0 (certificación Common Criteria EAL4+ y FIPS 140-2 de nivel 2); HP Sure Start Gen7; HP Wake on WLAN; HP Tamper Lock	
Memoria	8 GB de RAM DDR4-3200 MHz (1 x 8 GB)	
Diseño de memoria	1 x 8 GB	
Ranuras de memoria	2 SODIMM	
Almacenamiento interno	SSD PCIe® NVMe™ de 512 GB	
Unidad óptica	HP F2B56AA quemador de DVD, DVD-RW, Usb 2.0 Externo Negro	
Pantalla	Pantalla FHD, IPS, antirreflectante, de bisel angosto, 39,6 cm	

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA MICROEXPERTS, S.A. DE C.V.







	(15,6") en diagonal, 250 nits y 45% de NTSC (1920 x 1080)	
Tamaño de pantalla (diagonal)	39,6 cm (15,6")	
Gráficos	Integrada	
Gráficos (integrados)	Gráficos Intel® Iris® Xe	
Puertos	3 USB SuperSpeed Type-A con velocidad de señalización de 5 Gb/s (1 de carga, 1 de alimentación); 1 USB SuperSpeed Type-C® con velocidad de señalización de 10 Gb/s (USB Power Delivery, DisplayPort™ 2.1); 1 combinación de auriculares y micrófono; 1 alimentación de CA; 1 RJ-45; 1 HDMI 2.1b (El cable HDMI se vende por separado.)3	
Funciones de audio	Altavoces estéreo doble, micrófonos de doble arreglo	
Dispositivo apuntador	ClickPad compatible con gestos multitáctiles y toques activados de forma predeterminada	
Teclado	Teclado de tamaño completo resistente a salpicaduras con teclado numérico	
Inalámbrico	Combinación de Intel® Wi-Fi 6E AX211 (2x2) y Bluetooth® 5.2 (compatible con velocidad de datos de gigabit)	
Alimentación	Adaptador de alimentación externa de CA de 65 W HP Smart	
Tipo de batería	lones de litio de 3 celdas y 51 Wh de larga duración HP	
Certificado Energy Star	Certificación ENERGY STAR®	
Dimensiones mínimas (anch. x prof. x alt.)	35,94 x 23,39 x 1,99 cm	
Peso	A partir de 1,74 kg	
Número UPC	196786628870	
Software incluido	HP Connection Optimizer; HP Hotkey Support; HP Mac Address Manager; HP Support Assistant; myHP; Configuración de privacidad de HP; Función para personalizar los puntos de contacto para uso comercial; HP Notifications; HP QuickDrop; HP Quick Touch; Windows de diagnóstico de hardware de equipo de HP23,241	







Garantía del fabricante	Los servicios HP ofrecen opciones de garantía limitada de 1 año y 90 días para software, según el país. Las baterías tienen una garantía limitada predeterminada de un año
-------------------------	--

Laptop 15.6" HD, Intel Core i7-1165G7, 8GB, 512GB SSD, Windows 10 Pro 64-bit, español, Con cámara

Especificaciones:

Equipo Marca HP Modelo Laptop 250 G8 (5U0S1LT)

Sistema operativo	Windows 10 Pro11	
Familia del procesador	Procesador Intel® Core™ i7 de 11.ª generación	
Procesador	Intel® Core™ i7-1165G7 (hasta 4,7 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 12 MB de caché L3 y 4 núcleos)6,71	
Gestión de seguridad	TPM 2.0	
Memoria	8 GB de RAM DDR4-3200 MHz (1 x 8 GB)	
Diseño de memoria	1 x 8 GB	
Ranuras de memoria	2 SODIMM	
Almacenamiento interno	SSD PCIe® NVMe™ de 512 GB	
Unidad óptica	HP F2B56AA quemador de DVD, DVD-RW, Usb 2.0 Externo, Negro	
Pantalla	Pantalla HD, antirreflectante, con bisel angosto, de 39,6 cm (15,6") en diagonal, 250 nits y 45 % de NTSC (1366 x 768)	
Tamaño de pantalla (diagonal)	39,6 cm (15,6")	
Gráficos	Integrada	
Gráficos (integrados)	Gráficos Intel® Iris® Xº	
Puertos	2 USB SuperSpeed Type-A con velocidad de señalización de S Gb/s; 1 USB SuperSpeed Type-C® con velocidad de señalización de 5 Gb/s; 1 conector estéreo para combinación	







Gobierno de

Monterrey

	auriculares y micrófono; 1 RJ-45; 1 HDMI 1.4b; 1 alimentación de CA (El cable HDMI se vende por separado.)3	
Ranuras de expansión	1 lector de medios digitales multiformato	
Cámara	Cámara HD de 720p	
Funciones de audio	Altavoces estéreo, micrófono digital integrado	
Dispositivo apuntador	Mousepad que admite gestos multitáctiles	
Teclado	Teclado de tamaño completo con teclado numérico	
Inalámbrico	Combinación de Realtek 802.11a/b/g/n/ac (2x2) Wi-Fi® y Bluetooth® 5	
Alimentación	Adaptador de alimentación externa de CA de 45W HP Smart	
Tipo de batería	lones de litio de 3 celdas y 41 Wh de larga duración HP	
Certificado Energy Star	Certificación ENERGY STAR®	
Color de producto	Plateado ceniza oscuro	
Dimensiones mínimas (anch. x prof. x alt.)	35,8 x 24,2 x 1,99 cm	
Peso	A partir de 1,74 kg	
Número UPC	196337635937	
Dimensiones del embalaje (An x F x Al)	6,9 x 48,3 x 30,5 cm	
Software incluido	HP Support Assistant; Soporte Native Miracast; HP Audio Switch; Documentación de HP; HP Setup OOBE integrado; HP SSRM; HP JumpStarts; Prueba de 30 días de McAfee® LiveSafe™; Oferta de prueba gratuita de 30 días de Xerox® DocuShare®12,17,18,251	
Garantía del fabricante	Los servicios HP ofrecen una garantía limitada de 1 año y opciones de garantía limitada de software de 90 días según el país. Las baterías tienen una garantía limitada predeterminada de un año.	

4





Monitor P22va G4 - 22" - Full HD - HDMI

Especificaciones:

Pantalla FHD Marca HP Modelo P22va G4 (453D2AA)

Tamaño de pantalla (diagonal)	22"
Tipo de pantalla	VA
Relación ancho-alto	16:9
Resolución (nativa)	FHD (1920 x 1080)
Distancia entre píxeles	0,0831 mm x 0,241 mm
Colores de pantalla	Hasta 16,7 millones de colores admitidos (a través de la tecnología FRC)
Brillo	250 nits
Relación de contraste	3000:1
Tiempo de respuesta	7ms GtG (con overdrive)
Funciones de la pantalla	Antirreflectante; Modo de luz azul baja
Inclinación	-5 a +20°
Margen de ajuste de altura	Sin ajuste de altura
Píxeles por pulgada (ppp)	105 ppi
Tratamiento de la pantalla	Antirreflejo
rotación	No swivel
Luz azul baja	Sí
rotación sobre eje	No pivot
Montaje VESA	100 mm x 100 mm
Profundidad de bits de panel	8 bits (6 bits + 2 FRC)
Tecnología táctil	Modo táctil no activado
Filtro de privacidad integrado	No
Curvatura	Plana
	Sí, HDMI
HDMI	1 HDMI 1.4

ERTS, S.A. DE C.V.

c.v. 14 M

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA MICROEXPERTS, S.A. DE C.V.



Ethernet	No
VGA	1 VGA
Cámara Web	Cámara no integrada
Micrófono	No
Consumo de energía	20 W (máximo), 18,5 W (típico), 0,5 W (en espera)
Dimensiones mínimas (anch. x prof. x alt.)	50,43 x 4,4 x 30,02 cm (Sin soporte.)3
Medidas del producto con soporte (ancho x prof. x largo)	50,43 x 18,1 x 36,71 cm
Peso	2,84 kg

Dentro de las especificaciones anteriores, las cantidades de equipos de cómputo se determinarán conforme a solicitud de Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, misma que será la responsable de hacer constar la entrega de los bienes mediante acta de entrega-recepción junto con el Proveedor.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo Técnico del Contrato Administrativo para el Suministro de Equipos de Cómputo, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número SFA-DGA-DASG/58/2022, el cual consta de 16-dieciséis fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 09-nueve de diciembre de 2022-dos mil veintidós en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"

C. JOSÉ ANTONIO GOMEZ VILLARREAL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO R

15



Gobierno de

Monterrey

C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

C. CINTIA SMITH
SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y
GOBIERNO ABIERTO

C. MIRIAM MORENO ROJAS

DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA

DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. EDILBERTO GÓNZÁLEZ SERNA

DIRECTOR DE SOPORTE E

INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE

INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

POR "EL PROVEEDOR"

C. MARCELINO CEDILLO ORDOÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE MICROXPERTS, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

ÚLTIMA HOJA DE 16-DIECISÉIS DE FIRMAS DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL MICROXPERTS, S.A.DE C.V. EN FECHA DEL DÍA 09-NUEVE DE DICIEMBRE DE 2022-DOS MIL VEINTIDOS.